



EuroAmerica

Código de Autorregulación

EuroAmerica

Corredores de Bolsa S.A.



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RELACIÓN CON LOS CLIENTES	4
a. NORMAS DE TRATO, COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD	4
b. NORMAS DE RESGUARDO DE LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN DE CLIENTES	5
c. NORMAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN RELEVANTE AL CLIENTE	6
d. NORMAS DE ATENCIÓN A CLIENTES Y GESTIÓN DE RECLAMOS	6
e. OTRAS NORMAS	6
3. RELACIÓN CON TERCEROS	7
a. NORMAS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA LEAL.....	7
b. NORMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD.....	7
c. NORMAS QUE PREVENGAN LA COMISIÓN DE FRAUDES, ABUSO DE MERCADO u OTROS DELITOS o INFRACCIONES	9
d. OTRAS NORMAS	10
4. RELACIÓN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	10
a. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	10
b. NORMAS DE PREVENCIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	11
c. NORMAS QUE PREVENGAN LA COMISIÓN DE FRAUDES INTERNOS u OTROS DELITOS o INFRACCIONES.....	14
d. NORMAS RESPECTO A LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y EVENTUALES SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.	16
5. CONTROL DE CAMBIO	18

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Autorregulación (“Código”) de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. (en adelante la “Corredora”), contiene los lineamientos generales que deben guiar el actuar ético de todos los colaboradores. Su objetivo es fortalecer los valores que se consideran fundamentales para la correcta conducción de nuestros negocios y administración.

En un mundo globalizado como en el que estamos, cada vez con mayor frecuencia es necesario declarar explícitamente los valores éticos en el mundo empresarial. Así se hace necesario contar con esta herramienta de apoyo para que nuestra organización se rija conforme a los principios y valores fundamentales de la persona humana y su comunidad, generando relaciones sanas y justas al interior y exterior de la empresa.

Nuestro Código busca definir el marco de acción que permita alcanzar ese fin. Persona y trabajo se unen en forma integral, descartando la existencia de una dualidad o incoherencia entre el comportamiento individual y laboral, en la acción concreta de los negocios.

El cliente debe recibir no sólo productos y servicios de calidad adecuada según su precio, sino también un trato honesto, transparente y confiable. La administración de la Corredora tiene la responsabilidad moral de velar por los intereses de sus clientes y accionistas, más aún cuando se trata de instituciones financieras que dependen de la confianza depositada en ellas. La Corredora debe velar porque todas sus actuaciones no sólo beneficien y se realicen con el debido respeto a sus clientes y accionistas, sino también a la comunidad de la que forma parte.

En la búsqueda de la legítima ganancia, tanto para la empresa como para los clientes, esperamos que todos los representantes de la Corredora, sin excepción alguna, se desempeñen de acuerdo con los más altos estándares de integridad personal y profesional en cada actividad que realicen para cumplir con su mandato.

Prácticas deshonestas o corruptas son un mal negocio y completamente inaceptables. La Corredora se rige por consideraciones éticas que buscan no sólo cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables, sino también y primordialmente, hacer siempre lo que es correcto. No existe ganancia lo suficientemente alta que justifique, en modo alguno, comprometer los valores y la integridad, ya sea para beneficio personal, de la empresa o de los clientes.

No se puede predecir cada situación concerniente a la ética en el trabajo. Ante eventos confusos, deben consultar el tema con su Gerente respectivo. De producirse esta situación, se espera que cada uno de los colaboradores aplique criterios éticos que protejan el nombre de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.

Este Código cuenta con la aprobación del Directorio como máximo órgano superior de administración y es de carácter obligatorio para todos quienes desarrollan sus actividades en la Corredora, debiendo ser cumplido a cabalidad por todo el personal y quienes presten servicios directos o indirectos en su nombre.

2. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

a. NORMAS DE TRATO, COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD

Trato Justo

La Corredora, en el desempeño de sus funciones, ha establecido las siguientes responsabilidades con sus clientes:

- ✓ Cumplir con la legislación y regulación aplicable y vigente, con los términos y condiciones de los contratos con clientes, y cualquier instrucción razonable que hayamos recibido de éstos.
- ✓ Actuar en el mejor interés de los clientes, informando a éstos de cualquier conflicto que pudiese surgir y poniendo a disposición de los clientes afectados, todos los hechos relevantes y materiales, así como toda la información referente al conflicto. El consentimiento de los clientes debe obtenerse en forma previa a efectuar la transacción propuesta.
- ✓ Ofrecer a cada cliente de la Corredora, sólo aquellos productos de inversión concordantes con su nivel de conocimientos del mercado de capitales, y sus productos así como de su nivel de tolerancia al riesgo, de acuerdo al mejor saber y entender de nuestra organización, resguardando siempre el interés del cliente.
- ✓ Tomar siempre en consideración las circunstancias particulares de los clientes al proveer asesoría en inversiones o llevar a cabo decisiones de inversión por cuenta de éstos. Debemos conocer exhaustivamente a los clientes para determinar si la asesoría entregada o las decisiones de inversión y los objetivos de riesgo/retorno son adecuados para el perfil de los clientes.
- ✓ Reconociendo que existirán diferencias en las necesidades de los clientes, en las circunstancias y en los objetivos financieros, debemos tratar a cada cliente en forma leal. Por lo tanto, debemos recabar la información de los clientes respecto de circunstancias, objetivos de inversión y riesgos que razonablemente se deben esperar para poder cumplir con las responsabilidades respecto de los clientes.

Comercialización

La Corredora con el objeto de efectuar operaciones de corretaje de valores y aquellas actividades complementarias a su giro que autorice la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”), deberá anteponer siempre el legítimo interés de su cliente al interés propio.

La Corredora procurará que sus clientes tomen conocimiento de la naturaleza y características de las operaciones que realicen por su intermedio. Al efecto y al hacer recomendaciones a sus clientes, la Corredora y sus colaboradores deberán:

- ✓ La Corredora a través de sus canales de contacto busca brindar una atención a sus clientes de calidad y de manera oportuna, velando por el cumplimiento de los derechos de nuestros clientes y contribuyendo a la transparencia del mercado.
- ✓ Identificar los objetivos de inversión de sus clientes de tal manera que los productos y servicios que les recomienden sean los más apropiados a su perfil de riesgo



EuroAmerica

- ✓ Asegurar que nuestros clientes conozcan la naturaleza de las operaciones que celebren, así como los riesgos que ellas conllevan.
- ✓ No inducir a nuestros clientes a realizar negocios con el único fin de conseguir el beneficio propio de la Corredora o de sus colaboradores o de algunas personas naturales o jurídicas con ella vinculada.
- ✓ Ejecutar las instrucciones de nuestros clientes de acuerdo a principios de igualdad de trato y oportunidad, así como en las mejores condiciones de mercado.

Publicidad

Los medios de publicidad y marketing que se utilicen para la difusión y propaganda de todos los productos y servicios de la Corredora deberán cumplir con las normativas legales vigentes, las prácticas usuales de negocios y los estándares éticos que gobiernan a la Compañía.

La publicidad generada por la Corredora constituye siempre un mensaje claro, entendible e inequívoco respecto de lo que se quiere informar, por lo que su diseño pone especial énfasis en que esta no sea inductiva de interpretaciones inexactas de la realidad, buscando ser clara y comprensible. Adicionalmente, la información presentada debe ser veraz, completa, adecuada y oportuna a sus clientes, asegurados o público en general, permitiendo a éstos tomar una decisión informada.

Internamente damos a conocer las políticas y normas internas que regirán los procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades aplicables en el manejo de la información en EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.

b. NORMAS DE RESGUARDO DE LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN DE CLIENTES

Uno de los activos más importantes de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. lo constituye la información de las operaciones de la compañía y de sus clientes. Debemos extremar las medidas para resguardar el uso, reserva, conservación y custodia de la documentación relativa a dichas operaciones, debiendo éstos restringirse al ámbito del trabajo. Toda información generada por, o respecto de la cual, los colaboradores puedan tomar conocimiento producto del trabajo, es de propiedad de la empresa y es responsabilidad de ellos el resguardar con la debida seguridad, todo documento y/o valores a su cargo. Lo anterior rige incluso para los colaboradores que dejen de trabajar para la Corredora.

Debemos proteger en todo momento la confidencialidad de la información de carácter reservado con la que tomamos contacto o generamos. No debemos divulgar o compartir información confidencial respecto de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A., sus negocios y sus colaboradores, de los clientes o de los proveedores con personas que no estén autorizadas expresamente a recibir dicha información.

En línea con lo anterior, es importante tomar todas las medidas necesarias para que, en el proceso de generar, reproducir, transmitir, custodiar y destruir la documentación de negocios, se minimice el riesgo de que personas no autorizadas tengan acceso a ella. Es igualmente importante tomar los resguardos necesarios para evitar discutir temas sensibles o confidenciales en espacios públicos (e.g. restaurantes, ascensores, pasillos, transporte público, etc.) y extremar el ambiente de control al discutir temas sensibles o confidenciales por teléfono celular y en conferencias telefónicas a través de altavoz.

Mantener la información provista por nuestros clientes, nuestros colaboradores y nuestros proveedores en un ambiente seguro, con un uso apropiado de la misma, debe ser una prioridad de la Corredora. Nos debemos a la confianza depositada en nosotros.

Es también necesario identificar todas aquellas instancias en que, dada la naturaleza de la información a la que los colaboradores tienen acceso en el desarrollo de sus funciones – pública o no pública –, pueda ser necesario establecer mecanismos de segregación entre la distintas unidades, incluyendo esquemas de “Murallas Chinas”, para evitar cualquier conflicto de intereses entre dichas actividades.

c. **NORMAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN RELEVANTE AL CLIENTE**

Tomamos las medidas necesarias para entregar, o poner a disposición de los clientes, en forma comprensiva y oportuna, toda información relevante que sea necesaria para permitir a los clientes tomar decisiones informadas. Lo anterior incluye proveer o poner a su disposición copias de contratos, prospectos, cartolas, reportes de rentabilidad y dar a conocer cualquier evento relacionado con riesgos y conflictos de intereses.

La información a Clientes es entregada a través de nuestros distintos canales de comunicación (correo electrónico, correo físico, sitio web Mundo Financiero y atención telefónica) según el tipo de cliente y producto contratado. Para facilitar este proceso buscamos mantener la información de contacto lo más actualizada posible en cada contacto con el cliente.

Es deber de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. entregar información clara y veraz.

d. **NORMAS DE ATENCIÓN A CLIENTES Y GESTIÓN DE RECLAMOS**

- ✓ La Corredora y sus colaboradores atenderá a los clientes en un actuar ético y profesional, con honestidad, competencia y diligencia en beneficio del cliente, ofreciendo a éstos productos y servicios de acuerdo al perfil de cada cliente, en conformidad a la normativa vigente.
- ✓ La Corredora a través de sus canales de contacto brinda una atención a sus clientes de calidad y de manera oportuna, velando por el cumplimiento de los derechos de nuestros clientes y contribuyendo a la transparencia del mercado. Ponemos a disposición de los clientes los canales adecuados para acoger consultas y reclamos, los que deberán ser atendidos en forma diligente.
- ✓ La instancia de comunicación con nuestros clientes es fundamental para retroalimentar nuestro proceder, más aún cuando los clientes son quienes se comunican con nuestra Compañía a través de las diferentes vías de contacto (presencial, correo tradicional, medios remotos) y/o a través de Organismos formales como son la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), SERNAC u otros organismos. Contamos con mecanismos para facilitar la administración de las consultas, reclamos y requerimientos formulados por nuestros clientes, independientes del canal de comunicación.

e. **OTRAS NORMAS**

La Corredora, además de las normas internas que se complementan con este Código, dispone de otras normas diversas a las anteriores, y a las contenidas en la legislación vigente, que regulan la relación con los clientes.

3. RELACIÓN CON TERCEROS

a. NORMAS QUE PROMUEVAN LA COMPETENCIA LEAL

EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A., en todo momento, fomentará, resguardará y asegurará la libre y leal competencia en el mercado.

Actividades que involucren o puedan involucrar limitaciones a ésta, restricciones del mercado u otras prácticas monopólicas, colusorias, anticompetitivas o desleales que tengan como intención dominar o abusar de una posición dominante en el mercado o que de cualquier otra forma puedan atentar contra las leyes antimonopolio y/o la libre y leal competencia, no son aceptables en la Corredora.

Dado lo anterior, es deber de la Corredora y de sus colaboradores conducir sus negocios compitiendo de manera activa y leal con los demás actores que participan en el mercado.

Se consideran prácticas de competencia desleal, entre otras, prácticas de abuso de mercado tales como manipulación de información, esconder información, uso de información confidencial, engaño, etc., no son aceptables. Estos principios de competencia leal aplican a nuestra relación con clientes, competidores, proveedores y colaboradores.

La Corredora se compromete a conocer y respetar las leyes y normativa relacionada a la libre competencia y a la competencia leal, y a colaborar con las autoridades competentes cuando así lo requieran.

En caso que la Corredora o algún colaborador detecten cualquier acto, hecho o situación que impida, entorpezca o restrinja la libre competencia, deberá denunciarlo a través de los mecanismos habilitados para estas malas prácticas.

b. NORMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ENTIDAD

Lo que busca el desarrollo sostenible es satisfacer las necesidades actuales de la Corredora sin comprometer las necesidades futuras de la misma. Se trata de mantener ese desarrollo constante en el tiempo.

Al respecto, se han definido ciertas normas de sostenibilidad que aplicables a la Corredora en su relación con los distintos grupos de interés, permiten desarrollo sostenible de la actividad:

✓ Fundación Generación Empresarial

- a) Promover y potenciar la ética en el mundo del trabajo, situando al ser humano en el centro de las decisiones y acciones de cada organización. Con este fin, presta apoyo a las empresas en la gestión de sus culturas de ética y cumplimiento (compliance),
- b) Promover una cultura organizacional basada en la dignidad de las personas, difundiendo buenas prácticas y virtudes humanas asociadas al mundo del trabajo.

✓ **Mercado**

La Corredora busca contribuir en el desarrollo de un mercado de valores sostenible, confiable, seguro y transparente acorde con los estándares locales, fortaleciendo la normativa al interior de la organización y disponiendo de una infraestructura de productos y servicios de excelencia para sus clientes, que considera:

- a) Promover y fortalecer las prácticas de sostenibilidad en el mercado de valores.
- b) Promover las buenas prácticas de gobierno corporativo con los competidores y corredores de bolsa contrapartes.
- c) Contribuir con la transparencia, integridad y continuidad de los sistemas bursátiles, a través de los cuales invierte, con una infraestructura con altos estándares de calidad y seguridad.

✓ **Proveedores**

La Corredora reconoce la contribución de sus proveedores al desarrollo de los negocios y, en ese contexto, busca desarrollar relaciones de largo plazo y de mutuo beneficio. Al mismo tiempo que buscamos establecer relaciones exentas de favoritismos, solicitamos a nuestros proveedores que cumplan en todo momento con las exigencias legales, laborales y ambientales.

En el proceso de selección de sus proveedores y prestadores de servicios, La Corredora busca asegurar que se adopten criterios de selección tanto objetivos como justos; observando las especificaciones técnicas definidas por los sectores competentes, en el contexto de las mejores ofertas presentadas por el mercado; cuidando la legalidad del proceso de contratación. Prácticas reñidas con la ética (e.g. sobornos) no están permitidas, al igual que prácticas que atenten contra el trato justo a los proveedores (e.g. dilatar injustificadamente los pagos).

Cualesquier eventuales vínculos comerciales y/o personales entre los colaboradores y las empresas que se contratarán deben ser debidamente declarados para evitar situaciones de conflictos de interés.

✓ **Comunidad**

La Corredora es parte de la comunidad en la que lleva a cabo sus negocios y por ende sentimos la necesidad de retribuir a esa comunidad contribuyendo a su desarrollo en todos los aspectos. Iniciativas de responsabilidad social empresarial están siempre presentes en nuestro quehacer, al igual que nuestro compromiso con la sustentabilidad. De igual modo, estaremos proactivamente participando en toda iniciativa que apunte a desarrollar los valores éticos en las empresas, procurando ser un modelo a seguir.

En ese contexto respetamos y valoramos toda iniciativa de nuestros colaboradores de involucrarse en actividades comunitarias. Estas actividades, en todo caso deberán ser realizadas a título personal, salvaguardando también cualquier posible conflicto de intereses que pudiese surgir en relación con la función que éstos desempeñen en la Corredora.

✓ **Relación con el Sector Público**

Los contratos y los convenios que firmamos con el poder público obedecen a las normas legales y respetan las prescripciones morales, de forma transparente, asegurando relaciones justas y profesionales.

Evitamos demostrar cualquier preferencia por actos o declaraciones de agentes gubernamentales y nos abstenemos de realizar cualquier tipo de comentario de naturaleza política, haciendo salvedad de la posibilidad de análisis realizados por representantes debidamente autorizados y habilitados.

Opiniones de carácter personal deben manifestar en forma expresa, que no representan la posición de la Corredora.

En el ejercicio de una ciudadanía responsable, destacamos la necesidad de abstenerse de cualquier forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo, procedimientos que pueden configurar infracción penal.

✓ **Relación con los Medios**

Reconocemos el valor de los medios de comunicación por el rol que desempeñan en la sociedad, difundiendo noticias y análisis vitales para mantener informada a la población. Por este motivo y en consideración a nuestros clientes y a la sociedad en general, nuestras relaciones con los medios suponen un diálogo permanente, en el que prevalezca tanto la imparcialidad como la veracidad.

Frente a las delicadas repercusiones que cualquier declaración normalmente produce, y también frente a la necesidad de preservarse el sigilo de determinadas informaciones, la relación con los medios radica exclusivamente en la Gerencia General Corporativa y en los voceros que ésta designe.

c. NORMAS QUE PREVENGAN LA COMISIÓN DE FRAUDES, ABUSO DE MERCADO u OTROS DELITOS o INFRACCIONES

En EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. creemos en la competencia justa, y asumimos el compromiso de no participar en actos de soborno ni corrupción. Esperamos el mismo comportamiento por parte de nuestros accionistas, directores, ejecutivos y colaboradores, cómo también de nuestros agentes y proveedores. Cualquier acto contrario a esta declaración será considerado un incumplimiento a este Código, con su correspondiente aplicación de sanciones.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N°20.393

La Corredora ha establecido un Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393, a través del cual promueve la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamientos del terrorismo, cohecho a funcionarios público nacional y/o extranjeros, receptación y otros que pudiera incluir la Ley.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

La Corredora realiza negocios de manera justa y ética, respetando las costumbres comerciales y las prácticas del mercado local, no permitimos ni participamos en prácticas comerciales corruptas ni que contravengan la normativa de prevención de delitos. En esta línea, la Corredora espera que sus proveedores dirijan sus negocios propios o en representación nuestra, sin actividades corruptas o ilegales.



ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Los proveedores no deberán solicitar, aceptar, ofrecer ni pagar sobornos, ni participar en otras prácticas corruptas en el desempeño de actividades en representación de la Corredora, y deberán cumplir y cooperar con las políticas y procedimientos anticorrupción establecidos. De acuerdo a lo anterior:

- ✓ Los proveedores deben cumplir con toda la normativa anti-soborno y anticorrupción establecida por la Corredora.
- ✓ Los proveedores no deberán ofrecer, recibir, prometer pagar ni autorizar, directa o indirectamente, el pago de dinero ni ningún elemento de valor a ningún individuo o empresa con el fin de influir en alguna decisión que podría ayudar a que la Corredora obtenga o retenga algún negocio o asegurar alguna ventaja comercial indebida.
- ✓ Los proveedores no deberán solicitar ni aceptar dinero ni ningún otro elemento de valor, directa o indirectamente relacionado con el desempeño de algún servicio u otra actividad para la Corredora, o en representación de ésta, que no sean las tarifas negociadas por los servicios prestados por el proveedor y/o el reembolso de gastos comerciales razonables directamente relacionados con su desempeño.

d. OTRAS NORMAS

La Corredora, además de las normas internas que se complementan con este Código, dispone de otras normas diversas a las anteriores, y a las contenidas en la legislación vigente, que regulan la relación con los terceros.

4. RELACIÓN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

a. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Una gobernabilidad sana requiere que el directorio de EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A defina en forma clara los roles, responsabilidades y los procesos de toma de decisión y delegación de funciones en cada una de éstas. Esta definición debe ser explícita, debiendo constar en documentos formales de la organización. La delegación de facultades define el rol de cada unidad o función, incluyendo las funciones de control y administración de riesgo, auditoría interna, cumplimiento y otros. También describe las tareas delegadas a los comités del Directorio.

El Directorio es responsable de revisar y aprobar la estrategia de la Corredora y las políticas específicas respecto de los riesgos materiales a los cuales se encuentra expuesta, y que éstas se implementen y se apliquen efectivamente en toda la organización. El Directorio debe velar además, que la estrategia y políticas de gestión de riesgos definidas sean periódicamente revisadas y actualizadas.

La Corredora cuenta con principios de Gobiernos Corporativo, basados en las mejores prácticas y requerimientos regulatorios, los que se encuentran alineados con los objetivos estratégicos.

Estos principios son la base para determinar las estrategias a seguir en la creación de valor hacia los accionistas, clientes, colaboradores y otros grupos de interés. En el desarrollo de sus funciones, tanto el Directorio como el Gobierno Corporativo se encuentran soportados por una sólida estructura de Comités que son integrados por directores y ejecutivos, quienes tienen un rol preponderante en cuanto a la implementación, control y monitoreo de las distintas estrategias y políticas de la Corredora.

Estos comités sesionan periódicamente, tienen objetivos definidos y cuentan con estatutos propios que consideran la definición de roles y responsabilidades de los participantes. Estas instancias contribuyen de manera eficiente al buen funcionamiento del Gobierno Corporativo de la Corredora, acorde con los más altos estándares de la industria.

b. **NORMAS DE PREVENCIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

En el desarrollo de sus funciones, todos los colaboradores de la Corredora deberán estar alerta a cualquier actividad, interés o relación que pudiera interferir en su habilidad para actuar en el mejor interés de la compañía o de sus clientes. Al respecto, se espera el uso de un buen juicio y, en caso necesario, consultar con la administración de la Corredora. Esto cobra particular importancia respecto de todas aquellas actividades que sean desarrolladas fuera del ámbito de la Corredora.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA - INVERSIONES PERSONALES

Reconocemos y respetamos el derecho que cada uno tiene de disponer y administrar libremente su patrimonio, sin embargo, estamos en un negocio altamente regulado lo que nos obliga a extremar las medidas para evitar cualquier contravención a las leyes y regulaciones pertinentes. En ese contexto, debemos hacer prevalecer por sobre cualquier consideración, los intereses de nuestros inversionistas, lo cual obliga a un alto grado de prudencia en todo lo referente a inversiones personales y actividades externas. La realización de transacciones de compraventa de valores estando en posesión de información privilegiada, o la divulgación de dicha información a terceros, es ilegal y constituye una violación a los principios éticos que rigen la conducta de los negocios en la Corredora.

Las personas que en razón de su cargo, posición, actividad o relación posean información privilegiada deberán guardar estricta reserva de la misma y tendrán prohibido utilizarla o valerse de ésta para obtener beneficios o evitar pérdidas, para sí y/o para terceros, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que ella se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores.

Especial cuidado deberán tener las personas que participan en las decisiones de adquisición y enajenación de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a la información respecto de esas transacciones.

A continuación se detallan los aspectos relacionados con transacciones de valores y actividades externas que afectan a todo el personal de la Corredora y, en algunos casos, en especial a personas que participan en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo, posición, actividad o relación tengan acceso a información respecto de esas transacciones.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas por constituir infracciones graves al deber de lealtad de los colaboradores de la Corredora:

- ✓ el uso indebido de información confidencial. En la actividad de corretaje de valores:
- ✓ la realización de transacciones anticipadas al cliente (front running); y,
- ✓ la asignación arbitraria de transacciones para favorecer a un cliente en desmedro de otro.
- ✓ la inversión o desinversión en valores en los que el corredor de bolsa tenga un interés distinto al del cliente.

En la actividad de administración de cartera propia:

- ✓ la asignación arbitraria de transacciones; y,
 - ✓ la realización de transacciones anticipadas al cliente (front running).
- En la actividad de finanzas corporativas:
- ✓ el ofrecimiento discriminatorio de operaciones de colocación o financiamiento a sus personas relacionadas; y,
 - ✓ la asesoría de forma sesgada o maliciosa a uno o más clientes, en una transacción en la que el corredor de bolsa tenga un interés particular.
 - ✓ en la actividad de distribución de productos, la recomendación de transacciones o productos sin consideración del interés y perfil del cliente; y,
 - ✓ en la elaboración de informes de inversiones, la emisión de juicios sesgados o con la intención maliciosa de obtener un beneficio no pactado.
 - ✓ obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida a expensas del cliente.
 - ✓ obtener incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente frente a los intereses del cliente en cuestión.
 - ✓ recibir un incentivo (dinero, bienes o servicios distintos de la comisión o retribución habitual) en relación con un servicio prestado al cliente.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Las personas que participen en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a la información respecto de esas transacciones **deberán reportar** a la dirección de su empresa, **dentro de las 24 horas siguientes**, toda adquisición o enajenación de valores de oferta pública que se hayan realizado, incluyendo compras o ventas de cuotas de Fondos, utilizando para ello los mecanismos que se definieron para este propósito. Se exceptúan de esta obligación las inversiones en instrumentos que la ley excluye para estos efectos (e.g. depósitos a plazo).

El Oficial de Cumplimiento dispondrá los procedimientos necesarios para llevar un control de las transacciones reportadas según lo dispuesto en el presente artículo, y mantendrá a disposición del Directorio el detalle de todas las transacciones efectuadas por personas que participan en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tengan acceso a la información respecto de las transacciones de estas entidades.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y MURALLAS CHINAS

Murallas chinas son barreras de información que dividen unidades de negocio y actividades en los que podrían surgir conflictos de interés. Deben diseñarse como una medida para evitar la difusión no controlada de información privilegiada y otra información confidencial, por lo que servirá también como una medida para evitar conflictos de intereses. Por ejemplo, es necesaria una muralla para separar a aquellos que proveen asesoría corporativa en fusiones y adquisiciones de aquellos que asesoran clientes en la compra de acciones. Algunas directrices generales contemplan:

- ✓ El cruce de la muralla china debe ser justificado y restringido a lo mínimo posible.
- ✓ Ningún empleado podrá cruzar la muralla china sin la autorización previa de las gerencias involucradas y la notificación del hecho al Oficial de Cumplimiento.
- ✓ El cruce de la muralla puede conllevar restricciones adicionales.
- ✓ Para futura referencia se deben registrar los casos de cruce de la muralla, incluyendo las aprobaciones correspondientes.

DESEMPEÑO EN DIRECTORIOS

Ninguna persona que participe en las decisiones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tenga acceso a la información respecto de esas transacciones podrá cumplir funciones en el Directorio de sociedades anónimas abiertas, sin previa autorización del Gerente General Corporativo. La autorización se concederá después de determinarse que tal desempeño no constituye conflicto de intereses. La participación en directorios de otras empresas deberá informarse a través de los mecanismos definidos para este propósito.

Es prudente que, en las decisiones de inversión de inversionistas institucionales e intermediarios de valores, se consideren los periodos de bloqueo definidos por los emisores en los cuales algún colaborador de la Corredora se desempeña como director.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES EXTERNAS

Las personas que participen en las decisiones y operaciones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores, así como aquellas personas identificadas como relacionadas de acuerdo al art. 100 de la LMV, deberán informar de cualquier otra actividad externa que realicen, particularmente si dicha actividad pudiera significar algún tipo de conflicto de interés con la gestión de la Corredora y/o con sus clientes, incluyendo cualquier participación en directorios. Esta información deberá actualizarse una vez al año.

OBSEQUIOS Y AGASAJOS

Aceptar u ofrecer regalos es considerada una forma de cortesía y es común en actividades del día a día en nuestro país. Sin embargo, la creciente legislación anti-corrupción prohíbe aceptar de, u ofrecer a terceros, cualquier objeto de valor, incluyendo regalos, cuya finalidad sea el obtener algún tipo de regalía o tratar de influir maliciosamente en alguna acción. Particular preocupación surge cuando dicha aceptación u oferta de alguna manera se conecta con potenciales negocios o aprobaciones del regulador. Gastos relacionados con funcionarios públicos revisten un riesgo particular.

- a) Todo intercambio de obsequios o atenciones debe ser evitado cuando se pueda percibir que la intención detrás es influir en alguna decisión de negocios, influir en la comisión u omisión de acciones determinadas, en la comisión de acciones fraudulentas o creación de oportunidades para dichas acciones, en definitiva, todos aquellos casos en que dicha situación puede afectar la objetividad que se requiere para tomar decisiones de negocios.
- b) Asimismo, cualquier regalo o agasajo a clientes, potenciales clientes, autoridades u otros debe ser apropiado a las circunstancias, evitando en todo momento el riesgo de que ello pueda ser entendido o inferido por los beneficiarios como la búsqueda de una forma de influir en la obtención de favores.
- c) Cualquier regalo o agasajo a autoridades o funcionarios públicos deberá contar con el visto bueno previo del Gerente General Corporativo o del Presidente del Directorio, en ausencia del primero.
- d) Las atenciones que se brinden a clientes sólo podrán ser ofrecidas por personal debidamente autorizado, deberán enmarcarse dentro de lo razonable y todo gasto involucrado sólo se reembolsará de acuerdo con las políticas de gasto aplicables.



c. NORMAS QUE PREVENGAN LA COMISIÓN DE FRAUDES INTERNOS u OTROS DELITOS o INFRACCIONES.

En EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. esperamos un comportamiento justo por parte de nuestros ejecutivos y colaboradores, estos deberán mantener una actitud amable, digna y respetuosa tanto con los demás miembros de la Corredora, como con sus clientes, especialmente deberán conducirse con integridad, respeto, honestidad, lealtad, diligencia, imparcialidad, probidad, buena fe y con total adhesión a las buenas prácticas del comercio bursátil.

Cualquier acto contrario a esta declaración y a las políticas internas, será considerado un incumplimiento a este Código con su correspondiente aplicación de sanciones.

LÍNEA DE DENUNCIA

Son herramientas que permiten prevenir y detectar oportunamente malas prácticas, transgresiones o ilícitos al interior de la Corredora.

Esta línea está pensada para que los colaboradores puedan reportar en forma anónima, confidencial y segura, posibles hechos de corrupción, fraude o cualquier otra irregularidad,

La Corredora dispone para sus colaboradores un Canal de Denuncias (<http://denuncias>) administrado por la Gerencia de Contraloría y Cumplimiento para canalizar y administrar las denuncias, su investigación y resolución, relacionadas principalmente a:

- 1) Responsabilidad con los clientes y otras contrapartes
 - Poco cuidado con la información a/de los clientes
 - Competencia desleal
 - Ley N°20.393
 - Ley N°19.913
 - Relación con proveedores
- 2) Responsabilidades con la Empresa
 - Uso incorrecto de los activos de la empresa
 - Fraude, falsificación o alteración de información contable o financiera
 - Conflictos de interés y actividades externas
 - Uso de información confidencial o privilegiada
- 3) Responsabilidad con los colaboradores y el ambiente de trabajo
 - Discriminación o acoso laboral
 - Seguridad laboral
 - Consumo, compra o venta de alcohol y/o drogas
 - Entrega o recepción de regalos y agasajos
 - Acoso sexual
 - Represalias

Recepción de Denuncias

La Corredora se compromete a que todos los comentarios, reclamos y/o denuncias recibidas a través de estos canales serán atendidos y, si el caso lo amerita serán investigados.

La Gerencia Corporativa de Contraloría y Cumplimiento, serán las personas a cargo de recibir y gestionar el inicio de la investigación de las denuncias, derivando cada caso a las áreas responsables.

Investigación de las Denuncias

- a) La Gerencia Corporativa de Contraloría y Cumplimiento derivarán la denuncia a quien estará a cargo de la investigación, dependiendo del tema denunciado. El investigador, si lo considera necesario, podrá consultar la asesoría de especialistas en aspectos específicos de la denuncia.
- b) Asimismo, deberá notificar a las partes, en forma personal y reservada, del inicio de un procedimiento de investigación por la denuncia, y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar antecedentes que sustenten sus dichos.
- c) El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que haya recopilado, solicitará a las Gerencias involucradas en la denuncia, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de sus funciones a los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, u otra medida atendida la gravedad de los hechos denunciados.
- d) Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y los antecedentes que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva de la investigación y se garantizará a ambas partes que serán oídas.
- e) Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en los párrafos anteriores, procederá a emitir el informe sobre la existencia de la constitución de los hechos ilícitos denunciados. El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, una relación de los hechos presentados, los testigos que declararon, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.
- f) El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, será entregado al Comité de Ética, quien, en caso de estimarlo necesario, informará al Directorio.

PREVENCIÓN DE DELITOS

La Corredora se encuentra comprometida con la prevención del lavado de activos, el financiamiento de actividades terroristas, las prácticas de corrupción y delitos de receptación de artículos robados. Estos delitos constituyen una amenaza permanente, con potencialmente gravísimas consecuencias.

No facilitamos transacciones relacionadas con estos u otros delitos, para lo cual contamos con mecanismos de control transaccional y procesos de debida diligencia respecto de clientes y contrapartes, incluyendo el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades pertinentes, en conformidad con la legislación y normativa vigentes.

Contamos con un Comité de Prevención de Delitos que vela por el cumplimiento de este Código y de las normas asociadas, en lo referente a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero y receptación de artículos robados. Contamos también con un modelo de prevención de delitos robusto, el cual sometemos en forma periódica a una certificación independiente.

SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN

Los colaboradores deben, en todo momento, hacer uso responsable de las dependencias e instalaciones de la Corredora, así como del equipamiento puesto a su disposición para el desarrollo de sus funciones. Es responsabilidad de cada colaborador hacer buen uso del teléfono, correo electrónico y computadores entregados para llevar a cabo las diversas tareas que cada uno tiene asignadas. La utilización de Internet

debe tener un carácter primordialmente laboral siendo necesario ocupar un criterio conservador en el uso de este recurso, evitando visitar sitios de los cuales no se tenga certeza de su confiabilidad.

En el mismo contexto, está prohibida la descarga y/o instalación de cualquier archivo o programa obtenido desde Internet (incluyendo gratuitos o de evaluación) que no tengan relación con el negocio de la Corredora. Particularmente importante es el uso responsable de Internet para evitar la saturación de la banda ancha que pueda repercutir negativamente en el servicio a nuestros clientes y/o en la operativa normal de los procesos de la Corredora. En caso de ser necesario y a petición de cualquier Gerencia Corporativa, el área de informática podrá acceder a los sitios visitados por cada usuario y a los datos que se estén transfiriendo a través de la red.

Esperamos siempre la aplicación del buen criterio y la prudencia en el uso de los activos, equipos y materiales de la empresa para propósitos personales, evitando en todo momento caer en el abuso.

Parte integral del comportamiento esperado de todos los colaboradores de la Corredora lo constituye la representación fidedigna de las operaciones de la empresa en los diferentes sistemas de información y contabilidad. Todos los registros, datos e información pertenecientes a, o recolectados y administrados por la Corredora deben ser completos y precisos. La integridad y acuciosidad de la información, reportes y registros es responsabilidad personal del empleado que los tenga bajo su control. Éstos deben ser mantenidos con el suficiente nivel de detalle a objeto de respaldar adecuadamente cada transacción. Los estados financieros deben ser preparados en conformidad a la normativa aplicable y vigente y a los principios contables prevaletentes y utilizando criterios contables que reflejen en forma fidedigna la real situación financiera y los resultados de la Corredora.

La conservación de todos los registros en el tiempo deberá regirse por la política de retención o la regulación pertinente, cualquiera sea más restrictiva. Todos aquellos registros que pudiesen ser relevantes, ya sea por requerimientos de la regulación, procesos judiciales o investigaciones que pudiesen llevar a cabo las autoridades deberán salvaguardarse en todo momento de la destrucción intencional o no intencional.

Contamos con un Comité de Seguridad de la Información que se reúne periódicamente a revisar las Incidencias tecnológicas y operativas, controles de accesos lógicos, respaldos y clasificación de información.

d. **NORMAS RESPECTO A LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y EVENTUALES SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN

El presente código de autorregulación se aplicará a todos los colaboradores de la Corredora, quienes deberán seguir su actuar a las pautas de conductas contenidas en este código.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso que la Corredora o sus colaboradores infrinjan cualquiera de las disposiciones del presente código, quedarán sujetos a las sanciones que el “Comité de Ética” aplique de acuerdo a procedimientos internos establecidos, y/o que eventualmente la CMF pueda aplicar.

COMITÉ DE ÉTICA

El Comité sesionará cuando sea convocado por la Gerencia General Corporativa o cualquiera de sus miembros para conocer situaciones particularmente graves y complejas de contravención a las normas o los principios del Código de Ética y Conducta Organizacional y Código de Autorregulación.

Respecto de aquellas infracciones o contravenciones particularmente graves y complejas de que tome conocimiento, el Comité de Ética estudiará y propondrá, en forma colegiada, a la Gerencia Corporativa del área a la cual pertenezca el colaborador infractor, las medidas correctivas o sanciones que de acuerdo a la gravedad de la infracción, y según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corredora corresponda aplicar.

Las determinaciones que en cada caso adopte la Gerencia Corporativa respectiva serán informadas al Directorio de la sociedad en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha en que éstas se adopten.

Toda sanción deberá ir por escrito a la carpeta personal del colaborador infractor y podrá ser considerada como antecedente en la evaluación de desempeño, así como en la determinación de otorgamiento de beneficios discrecionales.

5. CONTROL DE CAMBIO

NOMBRE	Código de Autorregulación EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.		
DOMINIO	Corredora de Bolsa	Clasificación Información	Restringida
			Confidencial
			<input checked="" type="checkbox"/> Interna
			Pública

Información de Creación

Fecha Creación	Autores	Responsable de la Política
Junio 2018	Gerencia Corporativa de Auditoría y Cumplimiento	Directorio

Información de Aprobación

Aprobador	Fecha de Aprobación
Directorio	21 de Diciembre de 2018

Información de Monitoreo de la Política

Responsable Monitoreo de la Política
Gerente Corporativo de Contraloría y Cumplimiento

Control de Actualizaciones

Nro. Realización/Modificación	Fecha Creación /Actualización	Responsable	Contenido
00	Junio 2018	GCA&C	Primera Versión
01	Octubre 2018	GCA&C	Actualización
02	Diciembre 2018	GCA&C	Actualización de acuerdo OFORD N°23.765